

Auto: No. 385
Proceso: Ejecutivo Singular (mínima c.)
Demandante: Lucy Amparo Salazar Cárdenas
Demandado: Jaime Daniel Chaurra
Radicado: 2023-00084-00

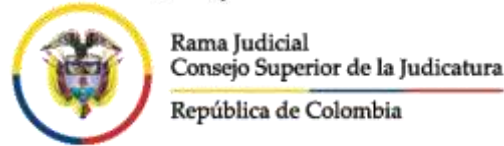
Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el término concedido para subsanar la demanda corrió así:

Días hábiles: 30, 31 de mayo 1, 2, 5 de junio de 2023
Días inhábiles: 3 y 4 de junio de 2023

Observaciones: el término venció en silencio.

Riosucio, Caldas, 6 de junio de 2023


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el término legal para subsanar la demanda transcurrió en silencio, se procederá conforme a lo indicado en el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso.

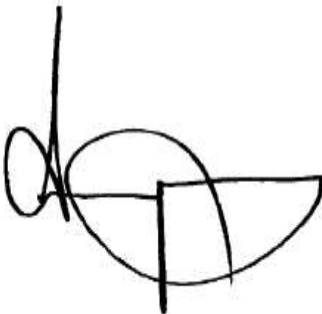
Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por LUCY AMPARO SALAZAR CARDENAS en contra de JAIME DANIEL CHAURRA.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría que, una vez quede en firme este auto Archive el expediente y haga los registros correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez



Auto: No. 385
Proceso: Ejecutivo Singular (mínima c.)
Demandante: Lucy Amparo Salazar Cárdenas
Demandado: Jaime Daniel Chaurra
Radicado: 2023-00084-00